



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3675-R-UNICA-2021**

Ica, 16 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 276-OPP/UNICA-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita se autorice mediante Resolución Rectoral la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Universidad "San Luis Gonzaga" en aplicación del Decreto Supremo N° 361-2021-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1 de la misma, asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga la suma ascendente a CIENTO CUARENTA y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/00 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1410 en su artículo 46 Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los Créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, con Decreto Supremo N° 361-2021-EF, publicado el 15 de diciembre del presente año, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 1 000 000 000, 00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del Sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, dentro del monto señalado en el considerando que antecedente, y en el Anexo N° 1 y N° 02 “Transferencias de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales establecidas en el Decreto Supremo N° 361-2021, al Pliego: 515: Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se le transfiere la suma DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y 00/00 SOLES (S/.18,730.00); por la fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo señalado, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se emita la Resolución Rectoral que autorice la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Universidad “San Luis Gonzaga” en aplicación del Decreto Supremo N° 361-2021-EF; siendo así necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel del Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría presupuestal, producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Estando, a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único aprobado por D.S. N° 304-2021-EF de la Ley 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZASE** una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y 00/00 SOLES (S/18,730.00); a favor del Pliego 515: Universidad nacional San Luis Gonzaga, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020 autorizado en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>A LA</b>	<b>: (En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5001914	: CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos presupuestarios
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.5. Otros Gastos S/. 18, 730.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/. 18, 730.00
<hr/>	
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/. 18, 730.00</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** que la oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Amador*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma G*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**